



Radicado: D 2023070003528

Fecha: 04/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por la cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como Docentes Tutores al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia y se nombra en provisionalidad en vacante temporal a unos docentes

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública el decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.

Los objetivos del Programa "Todos a Aprender" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.

Los docentes relacionados a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como tutores y manifestaron su interés de ser comisionados por la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa para la Excelencia Docente y Académica "**Todos a Aprender**".

J. D. R.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante oficio con Radicado No. 2022-EE-299724 del 13 de diciembre de 2022, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, modificar y prorrogar la planta actual según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2023 cuente con una planta de 178 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa Todos a Aprender.

El señor Gobernador del departamento de Antioquia (E) expide el Decreto 2022070007410 del 30 de diciembre de 2022, por el cual prorroga la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 178 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico y académico del docente.

Teniendo en cuenta que, el Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender precisamente trabaja para mejorar las prácticas de enseñanza de los docentes y así potenciar el aprendizaje de los estudiantes, lo cual se enmarca en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Nacional de Colombia, donde se establece: los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y a la educación como un servicio público que tiene una función social.

Con el propósito de garantizar los derechos establecidos en los artículos antes relacionados y en virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los docentes que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

| No. | CÉDULA | NOMBRE -TUTOR | MUNICIPIO | COD. DANE IE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COD. SEDE DANE | SEDE |
|-----|------------|---------------------------------|-----------------------|--------------|----------------------------------------|----------------|----------------------------------------|
| 1 | 98598053 | EVELIO MARCIAL PLAZA MONTES | San Pedro de Urabá | 20566500886 | C. E. R. EL ZUMBIDO | 205665001327 | C.E.R. TRES ESQUINAS |
| | | | | | | 205665010067 | C.E.R. FILO PANCHO |
| | | | | | | 205665000886 | C. E. R. EL ZUMBIDO |
| 2 | 8100275 | CECILIO GUTIERREZ CARDONA | Briceño | 10510700166 | I. ANTONIO ROLDAN BETANCUR | 205107000098 | C. E. R. LA AGUADA |
| | | | | | | 105107000166 | I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR |
| | | | | | | 205107000799 | I. E. R. EL ROBLAL |
| | | | | | | 205107000101 | C. E. R. LAS CRUCES |
| 3 | 39388782 | BIBIANA PATRICIA ACEVEDO PARRA | Santa Bárbara | 20567900234 | I. DAMASCO | 205679000234 | I. E. DAMASCO |
| | | | | | | 205679000871 | C. E. R. EL GUASIMO |
| | | | | | | 205679000471 | C. E. R. CORDONCILLO |
| | | | | | | 205679000901 | C. E. R. LA QUIEBRA |
| | | | | | | 205679000986 | C. E. R. LA UMBRIA |
| 4 | 1116780561 | JHON FREDDY DORIA PEREZ | Zaragoza | 20589500354 | C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA | 205895001873 | LA ESPERANZA |
| | | | | | | 205895001598 | ARENALES |
| | | | | | | 205895002012 | SAN ANTONIO DEL BOROCO |
| | | | | | | 205895000354 | C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA |
| | | | | | | 205895001962 | LAS BLANQUITAS |
| 5 | 78745861 | JORGE LUIS TIRADO VARGAS | Arboletes | 20505100081 | I. E. R. PAJILLAL | 205051000081 | I. E. R. PAJILLAL |
| | | | | | | 205051000707 | C. E. R. EL SOCORRO |
| | | | | | | 205051000073 | C. E. R. LAS PIEDRECITAS |
| | | | | | | 205051002173 | C. E. R. COCO DEL MEDIO |
| | | | | | | 205051002564 | C. E. R. LAS PAVITAS |
| 6 | 98482417 | FREDY ALEXANDER OSSABA GRACIANO | Santa Fe de Antioquia | 20504200354 | I. E. R. EL PESCADO | 205042000354 | I. E. R. EL PESCADO |
| | | | | | | 205042000311 | I. E. R. LA CORDILLERA |
| | | | | | | 205042000320 | C. E. R. LA TOLDA |
| | | | | | | 205042000583 | C. E. R. EL PLAN |
| | | | | | | 205042000010 | C. E. R. SOCORRO DE SABANAS |
| 7 | 1022034209 | ROLLER ADRIAN GARCIA CORREA | Abejorral | 205002000777 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PANTANILLO | 205002000777 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PANTANILLO |
| | | | | | | 205002000556 | C. E. R. MANUEL CANUTO RESTREPO |
| | | | | | | 205002000254 | C. E. R. ROSA ARANGO DE RAMIREZ |
| | | | | | | 205002000131 | C. E. R. SAN BERNARDO |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| No. | CÉDULA | NOMBRE -TUTOR | MUNICIPIO | COD. DANE IE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COD. SEDE DANE | SEDE |
|-----|------------|----------------------------------|------------|--------------|-------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------|
| | | | | | | 205002000637 | C. E. R. LUISA DUQUE DE ARANGO |
| 8 | 21816071 | GLADYS AMPARO MUÑOZ MEJIA | Campamento | 20513400091 | C. E. R. LA CHIQUITA | 205134000091 | C. E. R. LA CHIQUITA |
| | | | | | | 205134000172 | C. E. R. EL BARCINO |
| | | | | | | 205134000016 | C. E. R. NINFA AGUDELO |
| | | | | | | 205134000032 | C. E. R. SAN ROQUE |
| | | | | | | 205134000491 | C. E. R. LA FRISOLERA |
| 9 | 8085124 | WILSON ARLEY GOMEZ TORO | Frontino | 105284000788 | I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE | 105284000788 | I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE |
| | | | | | | 205284001215 | C. E. R. VENADOS ARRIBA |
| | | | | | | 205284001118 | C. E. R. SAN MATEO |
| 10 | 1017150803 | LEIDY JOHANN A CADAVID CASTRILON | Necoci | 205490000161 | I. E. R. PUEBLO NUEVO | 205490000161 | COLEGIO PUEBLO NUEVO |
| | | | | | | 205490001604 | E R COMEJEN |
| | | | | | | 205490000179 | CENTRO EDUCATIVO RURAL LOMA DE PIEDRA |

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en la presente comisión de servicios para desempeñasen como Docente Tutores, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa Todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y/o del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 del Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentre en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa "Todos a Aprender".

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el(la) educador(a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutora en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el(la) educador(a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el(la) educador(a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector(a) o Director(a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor(a).

ARTICULO SEPTIMO. El(la) Rector(a) o Director(a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador(a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

PARÁGRAFO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector(a) o Director Rural(a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor.

ARTÍCULO NOVENO: El(a) docente comisionado(a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sean asignados establecimientos educativos ubicadas en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

ARTÍCULO DECIMO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el Artículo Primero de este acto Administrativo; se hace necesario **Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023**), a las personas que a continuación se indican:

| No. | DOCENTE PROVISIONAL | CÉDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | NIVEL-ÁREA | CÉDULA - TUTOR | NOMBRE-TUTOR |
|-----|----------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|----------------|--------------------------------|
| 1 | HAROLD DE JESUS PALMIERI ORDOÑEZ | 1100544 833 | Licenciado en Matemáticas | I. E. SAN PEDRO DE URABA | LICEO SAN PEDRO DE URABA | SAN PEDRO DE URABA | Primaria | 9859805 3 | EVELIO MARCIAL PLAZA MONTES |
| 2 | YARLEIDY AGUALIMPIA MOSQUERA | 1129364 744 | Licenciado en Educación Básica con énfasis en Recursos Naturales y Educación Ambiental | I. ANTONIO ROLDAN BETANCUR | C. E. R. ALTO CHIRI | BRICEÑO | Primaria | 8100275 | CECILIO GUTIERREZ CARDONA |
| 3 | CLAUDIA PATRICIA HINCAPIE PEREZ | 1013557 298 | Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades | I. DAMASCO | I. DAMASCO | SANTA BARBARA | Lengua Castellana | 3938878 2 | BIBIANA PATRICIA ACEVEDO PARRA |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| No. | DOCENTE PROVISIONAL | CÉDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | MUNICIPIO | NIVEL-ÁREA | CÉDULA - TUTOR | NOMBRE-TUTOR |
|-----|---------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------|----------------|----------------------------------|
| | | | lengua Castellana | | | | | | |
| 4 | MARTHA INES QUINTERO MAYO | 32291965 | Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental | C. E. R. VEGAS DE SEGOVIA | MINA MONTON | ZARAGOZA | Primaria | 1116780561 | JHON FREDDY DORIA PEREZ |
| 5 | OSCAR DANIEL CARREÑO GONZALEZ | 1067936155 | Ingeniero de Sistemas | I. E. JOSE MANUEL RESTREPO | COLEGIO JOSE MANUEL RESTREPO | ARBOLETES | Tecnología Informática | 78745861 | JORGE LUIS TIRADO VARGAS |
| 6 | LINA MARIA PINEDA RESTREPO | 1010159325 | Normalista Superior | I. E. R. EL PESCADO | I.E.R. EL CHORRILLO | SANTA FE DE ANTIOQUIA | Primaria | 98482417 | FREDY ALEXANDER OSSABA GRACIANO |
| 7 | MARIA TRINIDAD VASQUEZ PELAEZ | 32393310 | Normalista Superior | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PANTANILLO | CALIFORNIA | ABEJORRAL | Primaria | 1022034209 | ROLLER ADRIAN GARCIA CORREA |
| 8 | WILLIAM ANDRES MONTOYA GALVIS | 1001165097 | Normalista Superior | C. E. R. LA CHIQUITA | C. E. R. LA CHIQUITA | CAMPAMENTO | Primaria | 21816071 | GLADYS AMPARO MUÑOZ MEJIA |
| 9 | JUDY ARLENSI CARDONA CALLEJAS | 32278747 | Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas | I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE | I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE | FRONTINO | Matemáticas | 8085124 | WILSON ARLEY GOMEZ TORO |
| 10 | RUBIS DEL CARMEN GARAVITO RUBIO | 39311417 | Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Inglés | I. E. R. PUEBLO NUEVO | COLEGIO PUEBLO NUEVO | NECOCLI | Lengua Castellana | 1017150803 | LEIDY JOHANNA CADAVID CASTRILLON |

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar a los docentes comisionados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar a los docentes provisionales el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: En firme esta decisión enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, Dirección de Talento Humano, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida, para las actuaciones administrativas pertinente,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|
| Proyectó | LEONARDO ANTONIO CARVAJAL. Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo | | |
| Revisó: | ANDRES MAURICIO MONTOYA MONTOYA. Director - Talento Humano | | 2-8-23 |
| Revisó: | MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA, Subsecretaria Administrativa | | 2-8-23 |
| Revisó: | GIOVANNA ISABEL ESTUPIÑAN MENDOZA. Directora - Asuntos Legales Educación | | 21/08/23 |
| Revisó: | JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa | | 2-8-2023 |
| Revisó: | ADRIÁN MARÍN ECHAVARRIA, Director - Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo | | 2/8/2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

30823